


	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	CÓDIGO:GA-DG-10	VERSIÓN:01	FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018	

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>2</b>
<b>4.</b>	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>3</b>
<b>5.</b>	<b>PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>4</b>
<b>6.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.....</b>	<b>5</b>
<b>7.</b>	<b>DERECHOS DE LOS TITULARES .....</b>	<b>5</b>
<b>7.1</b>	<b>TIEMPOS DE RESPUESTA A SOLICITUDES O RECLAMOS .....</b>	<b>6</b>
<b>8.</b>	<b>DEBERES DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....</b>	<b>6</b>
<b>8.1</b>	<b>DEBERES DE CCFC, EN CALIDAD DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. .</b>	<b>6</b>
<b>8.2</b>	<b>DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.....</b>	<b>7</b>
<b>9.</b>	<b>AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR .....</b>	<b>8</b>
<b>10.</b>	<b>RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.....</b>	<b>8</b>
<b>11.</b>	<b>FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES .....</b>	<b>8</b>
<b>11.1</b>	<b>FINALIDADES GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>8</b>
<b>11.2</b>	<b>DATOS PERSONALES RELACIONADOS AL RECURSO HUMANO .....</b>	<b>8</b>
<b>11.3</b>	<b>DATOS PERSONALES RELACIONADOS A LOS ACCIONISTAS. ....</b>	<b>9</b>
<b>11.4</b>	<b>DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON LOS TERCEROS.....</b>	<b>9</b>
<b>11.5</b>	<b>DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON LOS USUARIOS DE LA VÍA ....</b>	<b>9</b>
<b>12.</b>	<b>PROHIBICIONES.....</b>	<b>10</b>
<b>13.</b>	<b>TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DEL DATO.....</b>	<b>10</b>
<b>14.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES .....</b>	<b>11</b>
<b>15.</b>	<b>ENTREGA DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>11</b>
<b>16.</b>	<b>MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>11</b>
<b>17.</b>	<b>VIGENCIA.....</b>	<b>12</b>
<b>18.</b>	<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....</b>	<b>12</b>
<b>19.</b>	<b>CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>12</b>

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	<b>CÓDIGO:GA-DG-10</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018</b>	

### 1. OBJETIVO

La presente Política de Protección de Datos Personales, (en adelante la Política), implementada por Concesiones CCFC S.A.S. (en adelante CCFC), tiene como objetivo regular la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, e informar a los titulares de información personal los diferentes derechos que tienen como Titulares de la información.

### 2. ALCANCE

Las directrices contenidas en esta Política, se aplicarán a cualquier base de datos personal que se encuentre en custodia de CCFC, bien sea en calidad de Responsable y/o como Encargado del Tratamiento.

### 3. CONDICIONES GENERALES

CCFC, en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuará como Responsable del Tratamiento de Datos Personales; las distintas áreas funcionales de CCFC que tratan información personal, actuarán como Encargados del Tratamiento de datos personales Internos y las personas naturales o jurídicas que tratan datos que CCFC les suministra para la realización de una tarea asignada (proveedores, consultores, empresas de tercerización, etc.) actuarán como Encargados del Tratamiento de datos personales Externos.

La información personal cuyo tratamiento realice CCFC, de acuerdo con las actividades para las cuales ha sido legalmente facultada, se debe tratar de acuerdo con lo previsto en las normas de protección de datos personales, Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.



CCFC informará a los titulares de los datos personales, así como a los Encargados del Tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado por CCFC, así como respecto de la finalidad y demás principios que regulan el tratamiento de estos datos. Así mismo, informará sobre la existencia de las bases de datos de carácter personal que custodie, los derechos y el ejercicio del habeas data por parte de los titulares, procediendo al registro que exige la Ley.

CCFC no recolectará ni tratará datos personales ligados exclusivamente a ideologías políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, vida sexual, origen racial, étnico y datos de salud, salvo autorización expresa del titular y en aquellos casos de ley en los cuales no se requiera del consentimiento. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener de un proceso de selección de personal será protegida para garantizar su privacidad.

CCFC ha designado al Jefe Sistema Integrado de Gestión de Calidad, como responsable de definir lineamientos frente a la Protección de Datos Personales y mecanismos de direccionamiento de las solicitudes de los titulares a los Encargados de las Bases de datos para que estos realicen la gestión respectiva. Así mismo, CCFC ha adoptado para este fin, medidas técnicas, humanas y administrativas que garantizan la confidencialidad y seguridad de la información.

Las normas legales relacionadas con los datos personales establecen sanciones económicas, comerciales y privativas de la libertad, por lo cual es fundamental la cooperación entre CCFC como Responsable del Tratamiento, y los Encargados internos o externos de esta norma, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos a la intimidad, al habeas data y a la protección de datos personales, evitando así perjuicios para cualquiera de las partes y/o terceros.

CCFC con el propósito de adoptar medidas efectivas de seguridad física en sus instalaciones, cuenta con cámaras de seguridad, razón por la cual recopila y almacena imágenes de las personas que ingresan a sus instalaciones.



	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	<b>CÓDIGO:GA-DG-10</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018</b>	

#### 4. DEFINICIONES

Todas las definiciones descritas en el presente documento se encuentran enmarcadas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013<sup>1</sup>:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Causahabiente:** persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato privado:** El dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Dato semiprivado:** El dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública, y cuyo conocimiento de divulgación puede interesar no sólo al titular sino a cierto sector o grupo de personas.
- **Dato biométrico:** Todos aquellos datos relativos a las características físicas, fisiológicas o comportamentales de una persona que faciliten su identificación.
- **Datos sensibles:** Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. Se entienden como datos sensibles, entre otros: aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

<sup>1</sup> Las definiciones serán modificadas en la medida que se modifique la norma que las estableció



	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	<b>CÓDIGO:GA-DG-10</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018</b>	

## 5. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales que serán respetados por CCFC en los procesos de tratamiento de datos personales<sup>2</sup>:

- **Principio de legalidad:** Durante todas las etapas y actividades de tratamiento de información por parte de CCFC, o a quien este designe como Encargado del Tratamiento, se dará aplicación, además de lo establecido en la presente Política, a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y al Decreto Reglamentario 1377 de 2013, o cualquier otra norma que las sustituya o complemente.
- **Principio de finalidad del Dato:** El tratamiento de los datos personales recogidos por CCFC debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.
- **Principio de libertad o consentimiento informado:** El tratamiento solo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad del dato:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Pertinencia del Dato:** En la recolección de los datos personales por parte de CCFC se deberá tener en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de datos; por tanto, deben ser datos adecuados, pertinentes y no excesivos ni desproporcionados en relación con la finalidad. Se prohíbe la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.
- **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener de CCFC, en su calidad de Responsable del Tratamiento, o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales que recolecte o trate CCFC serán usados solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del dato personal, por tanto, no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.
- **Principio de seguridad del Dato:** La información sujeta a tratamiento por parte de CCFC se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros. CCFC conforme a la niveles de seguridad de los datos personales, implementará las medidas de seguridad, aplicables según el caso, con el fin de evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento. CCFC implementa en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de datos personales.

<sup>2</sup> Los principios serán modificados en la medida que se modifique la norma que los estableció.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	<b>CÓDIGO:GA-DG-10</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018</b>	

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES



<b>Razón Social</b>	Concesiones CCFC S.A.S
<b>NIT</b>	830.006.021-3
<b>Domicilio</b>	Bogotá
<b>Dirección</b>	Avenida calle 26 no. 59 – 51 oficina 901
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:datospersonalesccfc@ccfc.com.co">datospersonalesccfc@ccfc.com.co</a>
<b>Numero Telefónico</b>	Tel: (571) 893 0977 PBX: (571) 379 2200 Fax. (571) 379 2200 Ext. 216

## 7. DERECHOS DE LOS TITULARES

El titular del dato está facultado para solicitar en cualquier momento y de manera gratuita e ilimitada información sobre los datos propios que estén siendo manipulados por CCFC. Por lo tanto, El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- **Derecho de acceso:** Este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales y sobre las comunicaciones y/o cesiones realizadas respecto de ellos, hayan sido autorizadas o no.
- **Derecho de actualización:** Este derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar sus datos personales cuando éstos hayan tenido alguna variación.
- **Derecho de Rectificación:** El titular podrá solicitar en cualquier momento, la corrección de la información inexacta que repose en las bases de datos de CCFC.
- **Derecho de Cancelación:** Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la Ley.
- **Derecho de revocatoria del consentimiento:** Salvo las excepciones de Ley, el titular de los datos personales tiene derecho de revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable ha incurrido en conductas contrarias a las leyes o la Constitución.
- **Derecho a presentar Quejas y Reclamos o a ejercer Acciones.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas por infracciones a lo dispuesto en la legislación vigente.
- **Derecho a otorgar Autorización para el tratamiento de datos:** En desarrollo del principio del Consentimiento Informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en CCFC, de **manera excepcional**, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:
  - Cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
  - Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
  - Cuando se trate de casos de urgencia médica o sanitaria.
  - Cuando el tratamiento de datos personales esté autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
  - Cuando se trate de datos relacionados con el registro civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, sí tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	<b>CÓDIGO:GA-DG-10</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018</b>	

**Estos derechos podrán ser ejercidos por:**

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que CCFC disponga.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

**Para ejercer estos derechos el titular o quien haga sus veces debe tener en cuenta la siguiente información:**

Cuando el Titular de la información desee ejercer sus derechos, la solicitud debe presentarse a través de un soporte escrito, sea físico o digital, por medio del correo electrónico [datospersonalesccfc@ccfc.com.co](mailto:datospersonalesccfc@ccfc.com.co), por la Página web [www.ccfc.com.co](http://www.ccfc.com.co), sección "Contáctenos" o dirigiéndose a las instalaciones de CCFC ubicada en Avenida calle 26 no. 59 – 51 oficina 901 en la ciudad de Bogota.

La solicitud se debe contener la siguiente información.

- Nombre del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.
- Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar correctamente fundamentada para que la organización proceda como responsable de la base de datos a dar respuesta.
- Copia del documento de identidad del titular, apoderado o causahabientes
- Poder autenticado (casos de representación por medio de un tercero)
- Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
- Documentos que soportan la solicitud.

**7.1 Tiempos de respuesta a solicitudes o reclamos**

En el caso de que falte soportes asociados a una solicitud o reclamo, CCFC lo comunicará al interesado dentro de los cinco **(5)** días siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a dar respuesta a la solicitud de Habeas Data presentada. Si transcurridos dos **(2)** meses sin que el titular presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud.

CCFC, cuando sea Responsable del Tratamiento de la Base de Datos de Datos Personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la **solicitud** en el término de diez **(10)** días hábiles si se trata de una consulta, actualización o rectificación; y de quince **(15)** días hábiles si se trata de un **reclamo**; suprimir o revocar autorización.

Si CCFC verifica en sus sistemas de información e identifica que no ejerce la condición de Responsable o Encargado del Tratamiento informará tal situación al titular o interesado dentro de los dos **(2)** días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.



**8. DEBERES DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**8.1 Deberes de CCFC, en calidad de Responsable del Tratamiento.**

CCFC, como Responsable del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del Derecho de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de la autorización y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Velar porque la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.



	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	<b>CÓDIGO:GA-DG-10</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018</b>	



- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.
- Exigir a quienes tengan la calidad de Encargados del Tratamiento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Adoptar un manual interno de procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales.

Tratándose de información objeto de controversia ante una autoridad administrativa o judicial, o que esté siendo objeto de reclamo por parte del Titular, o cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente, CCFC se compromete a tomar todas las medidas pertinentes para impedir que dicha información continúe siendo tratada, salvo lo referente al almacenamiento de la misma, hasta que se tome una decisión de fondo.

## **8.2 Deberes de los Encargados del Tratamiento.**

Los Encargados del Tratamiento de datos personales, deberán cumplir los siguientes deberes:

- Permitir al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del Derecho de Hábeas Data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo sustituya o complemente.
- Solicitar la certificación al Responsable del Tratamiento, de la existencia de la autorización otorgada por el titular.
- Actualizar la información reportada por el Responsable del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo sustituya o complemente.
- Registrar en la base de datos la leyenda "RECLAMO EN TRÁMITE" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo sustituya o complemente.
- Insertar en la base de datos la leyenda "INFORMACIÓN EN DISCUSIÓN JUDICIAL" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Adoptar unas políticas de tratamiento de datos que aseguren el debido tratamiento de datos personales.
- Suministrar políticas de tratamiento de datos personales descritas en el literal anterior al Responsable del Tratamiento.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	<b>CÓDIGO:GA-DG-10</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018</b>	

## 9. AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR

En el tratamiento de información personal se requiere la autorización previa e informada del titular de los datos, la cual deberá ser obtenida a través de la "Autorización de protección de datos personales, siempre y cuando esta recolección de datos se realice de forma directa.

En el caso de que los datos no se obtengan del propio interesado, por proceder de alguna cesión legítima, o de fuentes de acceso público, el Encargado del Tratamiento informará a las personas interesadas dentro de un plazo razonable, pero, en cualquier caso:

- antes de un mes desde que se obtuvieron los datos personales,
- antes o en la primera comunicación con el interesado,
- antes de que los datos, en su caso, se hayan comunicado a otros destinatarios.

Lo anterior con el fin que CCFC, como Responsable del Tratamiento, pueda acreditar con posterioridad que el deber de informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de la autorización y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada ha sido satisfecha.

## 10. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

CCFC ha designado al Jefe Sistema Integrado de Gestión de Calidad como responsable de velar por el cumplimiento de la presente política; sin embargo, las respuestas a las consultas y reclamaciones realizadas por los titulares, estará a cargo de los Encargados del Tratamiento de los datos.

## 11. FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

CCFC trata la información contenida en sus bases de datos en los casos en que actúa como Responsable o Encargado de Tratamiento, bajo las siguientes finalidades:

### 11.1 Finalidades generales para el tratamiento de Datos Personales



- Evaluar la calidad del servicio, realizar estudios de mercado y análisis estadísticos para usos internos;
- Recopilar y almacenar imágenes a través del CCTV de las personas que ingresen a las oficinas de CCFC para controlar accesos y establecer medidas de seguridad;
- Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los Titulares y organismos de control y transmitir los Datos Personales a las demás autoridades que en virtud de la ley aplicable deban recibir los Datos Personales;
- Contactar eventualmente, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, colaboradores, accionistas, usuarios, proveedores, para las finalidades antes mencionadas;
- Atender requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales;
- Registrar datos personales en los sistemas de información de CCFC.

### 11.2 Datos personales relacionados al Recurso Humano

CCFC tratará los datos personales de sus funcionarios (permanentes o temporales), así como aquellos que se postulan para vacantes, en tres momentos: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios. La finalidad perseguida por CCFC frente al tratamiento de los datos relacionados con el Recurso Humano, implica:

- Administrar y operar, directamente o por conducto de terceros, los procesos de selección y vinculación de personal, incluyendo la evaluación y calificación de los participantes y la verificación de referencias laborales y personales, además de la realización de estudios de seguridad;
- Desarrollar las actividades propias de la gestión de Recursos Humanos en CCFC, tales como nómina, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social, actividades de bienestar y salud ocupacional, ejercicio de la potestad sancionadora del empleador, entre otras;
- Realizar los pagos necesarios derivados de la ejecución del contrato de trabajo y/o su terminación, y las demás prestaciones sociales a que haya lugar de conformidad con la ley aplicable;



	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	<b>CÓDIGO:GA-DG-10</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018</b>	

- Contratar beneficios laborales con terceros, tales como seguros de vida, gastos médicos, entre otros;
- Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo del mismo;
- Coordinar el desarrollo profesional de los colaboradores, el acceso de los colaboradores a los recursos informáticos del empleador y dar soporte para su utilización;
- Emitir certificaciones relativas a la relación del titular del dato con CCFC;
- Gestionar claves y administración de usuarios a los servicios de red y aplicaciones de CCFC.

### **11.3 Datos personales relacionados a los accionistas.**

Los datos personales relacionados con los accionistas sólo se usarán para las finalidades derivadas de la relación estatutaria. En este sentido, La finalidad perseguida por CCFC frente al tratamiento de los datos almacenados en la base de datos relacionadas a los accionistas implica:

- Reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los accionistas;
- Informar sobre el pago de dividendos;
- Contactar eventualmente, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a los accionistas para las finalidades anteriormente mencionadas.

### **11.4 Datos personales relacionados con los terceros.**



CCFC tratará los datos personales de proveedores en los procesos de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. La finalidad perseguida por CCFC frente al tratamiento de los datos relacionados con los proveedores, implica:

- Invitar a participar en procesos de selección;
- Registrar la información en los Sistemas de Información de CCFC;
- Procesar pagos y verificar saldos pendientes;
- Mantener canales de comunicación permanentes;
- Realizar un adecuado seguimiento a las obligaciones adquiridas por los PROVEEDORES
- Adoptar medidas de control y seguridad;
- Realizar la verificación SAGRLAFT de contratistas y proveedores, mediante su consulta en las Listas Cautelares.

### **11.5 Datos personales relacionados con los usuarios de la vía**

CCFC realiza tratamiento a los datos de los usuarios de la vía, frente a los servicios de operación y mantenimiento de la misma, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La finalidad perseguida por CCFC frente al tratamiento de los datos relacionados con los usuarios, implica:

- Garantizar la plena realización de las obligaciones de adquisición predial en virtud del contrato de Concesión;
- Administrar y operar, directamente los procesos de revisión y otorgamiento del beneficio de la tarifa de Categoría Especial para las estaciones de peaje Río Bogotá y Corzo, así como la verificación de la información suministrada por el solicitante
- Controlar los datos de los usuarios e incidentes presentados y atendidos en la vía concesionada ante la ocurrencia de un evento;
- Control estadístico, contable y administrativo de los elementos suministrados;
- Gestionar cobros y pagos frente a daños presentados en la vía;
- Permitir que compañías vinculadas a CCFC, con las cuales ha celebrado contratos que incluyen disposiciones para garantizar la seguridad y el adecuado tratamiento de los datos personales tratados, contacten al Titular con el propósito de ofrecerle bienes o servicios de su interés.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	<b>CÓDIGO:GA-DG-10</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018</b>	

## 12. PROHIBICIONES

En desarrollo de esta Política, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

- CCFC prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquier otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de CCFC.
- El incumplimiento de esta prohibición por parte de los colaboradores de la Compañía será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con CCFC será considerado como causa grave para dar terminación al contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
- En los contratos con los proveedores, donde el objeto contratado tenga relación con datos personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a CCFC como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes.
- CCFC prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato.
- CCFC prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de CCFC y/u otras normas expedidas para estos fines.
- CCFC prohíbe cualquier tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009, salvo que se cuente con la autorización del titular del dato.
- Se prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. En todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.



## 13. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DEL DATO

Está prohibida la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De manera excepcional se podrán realizar transferencias internacionales de datos por la CCFC cuando:

- El titular del dato haya otorgado su autorización previa, expresa e inequívoca para realizar la transferencia.
- La transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el titular y CCFC como Responsable y/o Encargado del Tratamiento.
- Se trate de transferencias bancarias y bursátiles acordes con la legislación aplicable a dichas transacciones.
- Se trate de transferencia de datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.
- Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar un interés público.

Al momento de presentarse una transferencia internacional de datos personales, previo envío o recepción de los mismos, CCFC suscribirá los acuerdos que regulen en detalle las obligaciones, cargas y deberes que surgen para las partes intervinientes.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	<b>CÓDIGO:GA-DG-10</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018</b>	

Los acuerdos o contratos que se celebren deberán atender lo dispuesto en esta Política, así como en la legislación y jurisprudencia que fuera aplicable en materia de protección de datos personales.

Corresponderá a la Dirección Jurídica aprobar los acuerdos o contratos que conlleven una transferencia internacional de datos personales, atendiendo como directrices los principios aplicables y recogidos en esta Política. Así mismo le corresponderá hacer las consultas pertinentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio para asegurar la circunstancia de "país seguro" en relación con el territorio de destino y/o procedencia de los datos.

#### **14. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

CCFC comunica por medio de esta Política el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales:

**ARTICULO 23. Sanciones.** La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.
- b) Suspensión de las actividades relacionadas con el tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.
- c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Gerencia General de CCFC, con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana.

#### **15. ENTREGA DE DATOS PERSONALES**



El Titular del dato, con la aceptación de esta Política, declara conocer que CCFC puede suministrar esta información a las entidades vinculadas y aliadas y a las entidades judiciales o administrativas y demás Entidades del Estado que, en ejercicio de sus funciones, soliciten esta información. Igualmente, acepta que pueden ser objeto de procesos de auditoría interna o de auditoría externa por parte de empresas encargadas de este tipo de control. Lo anterior, sujeto a la confidencialidad de la información.

Cuando Entidades del Estado soliciten a CCFC el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos.

Se prevendrá a la autoridad que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican a los datos personales entregados y los riesgos que conllevan su indebido uso e inadecuado tratamiento.

#### **16. MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

CCFC se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, de manera unilateral, sus políticas y procedimientos de tratamiento de datos personales. Cualquier cambio será publicado y anunciado. El uso continuo de los servicios de CCFC, o la no desvinculación de los mismos por el titular del dato después de la notificación de los nuevos lineamientos constituye la aceptación de la misma.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
	<b>RESPONSABLE: RESPONSABLE Y ENCARGADOS DE BASES DE DATOS</b>			
	<b>CÓDIGO:GA-DG-10</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN PROPUESTA: 20 de marzo de 2018</b>	

### 17. VIGENCIA

La presente Política empieza a regir partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva. La vigencia de las bases de datos aquí mencionadas y de los correspondientes datos personales se mantendrá de acuerdo con los términos contractuales o con los términos de ley sobre conservación de documentos.

### 18. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1581 de 2012
- Decreto 1377 de 2013
- Autorización de protección de datos personales

### 19. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	NUMERAL	PRINCIPALES CAMBIOS EFECTUADOS
1	Todo el documento	Creación del Documento

®

®

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Firmas en documento original impreso	Firmas en documento original impreso	Firmas en documento original impreso	Firmas en documento original impreso
<b>JEFE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>OFICIAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>DIRECTOR JURÍDICO</b>	<b>GERENTE GENERAL</b>
<b>Documento presentado y aprobado en Junta Directiva número 246 celebrada el día 20 de marzo de 2018</b>			